



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío 30 de junio de 2022

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONVOCA:

A las personas que conforman el registro de elegibles según convocatoria pública No. 4, para el cargo de **Escribiente Municipal Nominado y/o Equivalentes** que se encuentran en el registro de elegibles, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la presente comunicación manifiesten su interés de ocupar en **PROVISIONALIDAD** la vacante de **Escribiente Municipal Nominado y/o Equivalentes** de este despacho, según Resolución No. 02.10.20.115.900.038 del 30 de junio de 2022.

Las manifestaciones de interés en el cargo, que se presenten extemporáneamente no se tendrán en cuenta.

ADVERTIR a los interesados en ocupar provisionalmente el cargo de Escribiente Municipal Nominado que, en caso de que un número plural de ellos exprese su interés en el nombramiento, este se hará respetando el orden de elegibilidad determinado en la lista de elegibles realizada por el Consejo Seccional de la judicatura para la convocatoria No 4 de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios.

Los interesados deberán presentar su petición en la secretaria de este despacho judicial, ubicado en la Calle 23 No. 39-23 "Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" en Calarcá, Quindío o remitirla al correo electrónico j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co anexando a la misma la respectiva hoja de vida.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-713 del 15 de julio de 2013. Esta convocatoria se publica en el micrositio web asignado al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá – comunicaciones <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/127> y se remitirá a los correos electrónicos reportados por los elegibles al consejo seccional.

Se fija hoy treinta (30) de junio de 2022.

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a2e20b6cb68ee51de421da7e3f60b8586cfe04d28c09f8f213792485418039**

Documento generado en 30/06/2022 02:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>